



EXP. SIA 07/2022 TF

ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE EL SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD PARA EL ESPACIO SITUADO EN LA AVENIDA JUAN MÉNDEZ EL VIEJO S/N CENTRO COMERCIAL LA ALHONDIGA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BUENA VISTA DEL NORTE, TENERIFE.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de junio de 2022, D^a. MARIA EVA HEREDIA PÉREZ, en calidad de representante legal de la CENTRO FORMACION AFORECA SL, con NIF B76697150, presenta solicitud para el otorgamiento del Símbolo Internacional de Accesibilidad para el espacio denominado CENTRO DE FORMACIÓN AFORECA S.L, situado en la avenida Juan Méndez El Viejo S/N., Centro Comercial La Alhóndiga, en el término municipal de Buenavista del Norte, Tenerife.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de agosto de 2022, tras visitas al establecimiento, y una vez examinada la documentación técnica presentada por el interesado, se emite el correspondiente informe del Servicio de Oficina Técnica, con sentido favorable.

TERCERO.- Mediante acuerdo adoptado por la Comisión Permanente para la Simbología de la Accesibilidad en sesión celebrada el 16 de mayo de 2023 se propone el otorgamiento y utilización del Símbolo Internacional de Accesibilidad del espacio citado en el antecedente primero.

CUARTO.- La Dirección General de Dependencia y Discapacidad ha formulado propuesta de concesión del Símbolo Internacional de Accesibilidad en el citado expediente, con el correspondiente visado de la Viceconsejería de Derechos Sociales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La normativa aplicable en esta materia viene constituida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre; por la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación y su Reglamento, aprobado por Decreto 227/1997, de 18 de septiembre (en lo que resulte más exigente o restrictivo que la normativa estatal o en lo que no se hallare regulado por esta); y por la Orden de la extinta Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, de 5 de octubre de 1998, por la que se regula el otorgamiento y utilización del Símbolo Internacional de Accesibilidad, modificada por Orden de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda de 23 de diciembre de 2013.

C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Edif. El Cabo, Planta 5ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, Tfno: 922 95 12 52, Fax: 922 95 12 42.
C/ Prof. Agustín Millares Cario, nº 18, Edif. Servicios Múltiples II Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, Tfno: 928 30 60 00, Fax: 928 45 50 30

Identificador: 20230614120717

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MANEZ RODRIGUEZ
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 27/06/2023 16:17:12



tIDjOOPqL1vhddjli9y8NQLg5gj4NH+F



Página: 1/2



SEGUNDO.- La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al titular de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 11.2 de la referida Orden de 5 de octubre de 1998, y en el artículo 6.2.ñ) del Reglamento Orgánico de esta Consejería, aprobado por Decreto 43/2020, de 16 de abril.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder el Símbolo Internacional de Accesibilidad para el espacio denominado CENTRO DE FORMACIÓN AFORECA S.L, situado en la avenida Juan Méndez El Viejo S/N., Centro Comercial La Alhóndiga, en el término municipal de Buenavista del Norte, Tenerife.

SEGUNDO: El citado Símbolo Internacional de Accesibilidad se deberá ubicar en el acceso principal del local mencionado.

TERCERO: El titular del Símbolo deberá notificar a este Departamento cualquier modificación en las condiciones de accesibilidad en el plazo máximo de un mes, contado a partir del momento en que se produzca aquella.

En el supuesto de producirse modificaciones sustanciales en el espacio accesible que pudieran alterar la situación que dio lugar a la concesión del Símbolo Internacional de Accesibilidad sin respetar lo dispuesto en el punto anterior, esta Consejería, a propuesta de la Comisión Permanente para la Simbología de la Accesibilidad y con audiencia de la persona o entidad interesada, podrá acordar la revocación de la concesión.

CUARTO.- Notifíquese la presente Orden a la persona o entidad solicitante.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD

**(Por suplencia, la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo en funciones
Decreto del Presidente n.º 35, de 15/06/2023)**

ELENA MÁÑEZ RODRÍGUEZ

2

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: ELENA MÁÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:17:12
 tDj0OPqL1vhddjli9y8NQLg5gj4NH+F	 Pagina: 2/2
ORDEN - Nº: 809 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:17:12	

REGISTRO GENERAL	
Fecha: 03/04/2012	
SALIDA	
Número:	
CDPV: 38829	Hora: 10:03

Aforeca
D. Domingo Martín Martín
C/ La Marina , nº 14
La Caleta. Municipio de los Silos
38470 STA. CRUZ DE TENERIFE

Asunto: Símbolo Internacional de Accesibilidad.

Adjunto se remite a los efectos oportunos, Informe favorable de la Secretaría General Técnica, Servicio de la Oficina Técnica, de fecha 29 de marzo de 2012, después de haberse comprobado que se efectuaron los trabajos necesarios, para la concesión del Símbolo Internacional de Accesibilidad para "Aforeca" situado en el Hogar Santa Rita del Puerto de la Cruz.

Las Palmas de G.C. a, 3 de abril de 2012



Técnico de la Sección de Programas Asistenciales
Y Ocupacionales Accesibilidad
Esther Almeida Falcón

ASUNTO:	INFORME PARA LA CONCESIÓN DEL SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD PARA «AFORECA», DOS AULAS Y ASEOS SITUADOS EN EL HOGAR SANTA RITA, CARRETERA LAS DEHESAS, PUERTO DE LA CRUZ (SANTA CRUZ DE TENERIFE).
----------------	---

El 9 de enero pasado se emitió un informe tras realizar una al lugar de referencia comprobando que se trata de dos edificaciones cercanas de una sola planta construidas de madera y unos aseos, situados en la dirección antes indicada y con la siguiente distribución:

Dos aulas y cuatro aseos, uno de ellos adaptado para personas con movilidad reducida.

En ese informe se decía que el local mencionado incumplía con la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación, así como con el Decreto 227/1997 de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley y el Código Técnico de la Edificación, Seguridad de Utilización y Accesibilidad publicado en el BOE el 11 de marzo de 2010, en lo siguiente:

Una vez corregidos los incumplimientos especificados en el citado informe, cumpla con la normativa antes mencionada, por lo que se informa favorablemente.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de marzo de 2012.



Jefe de Servicio de la Oficina Técnica
Jorge Gorostiza López